

	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA, MEDIANTE SOLDADURA TERMICA Y LATERALES METALICOS, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIO UNITARIO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO	Enero 2020
EXP. 2020-A5 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	Resolución Inicio Expediente	

RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona ("LIMANCAR S.L.U"),, aprobando el inicio del expediente de contratación núm EXP.2020-A5 relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA MEDIANTE SOLDADURA TERMICA Y LATERALES METALICOS, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIO UNITARIO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- LIMANCAR requiere para el cumplimiento de sus propios fines la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA, MEDIANTE SOLDADURA TERMICA Y LATERALES METALICOS, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIO UNITARIO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO.**

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a TREINTA Y Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (34.955,00 €) más el 21 por cien de IVA

TERCERO.- LIMANCAR S.L.U. certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LIMANCAR S.L.U. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos LIMANCAR S.L.U. deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en la Gerencia de LIMANCAR S.L.U .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBD1900G8J4M2J1Q2T0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 27/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2020 21:48:37

DOCUMENTO: 20200900377
Fecha: 27/01/2020
Hora: 21:48



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA, MEDIANTE SOLDADURA TERMICA Y LATERALES METALICOS, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIO UNITARIO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO	Enero 2020
EXP. 2020-A5 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	Resolución Inicio Expediente	

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar un gasto TREINTA Y Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (34.955,00 €) más el 21 por cien de IVA correspondiente al presupuesto base de licitación

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto simplificadísimo.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo
Gerente de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBD1900G8J4M2J1Q2T0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 27/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2020 21:48:37

DOCUMENTO: 20200900377
Fecha: 27/01/2020
Hora: 21:48

